



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (8) 592-7348

Agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2005-00114-00
	Clase:	EJECUTIVO - LABORAL
DEMANDANTE:	FRANCISCO NOGUERA FERREIRA	
DEMANDADO:	MIKE TSALICKIS KOTIS	
DECISIÓN:	RECONOCE SUCESOR PROCESAL	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0.303

Teniendo de presente el requerimiento realizado mediante el proveído de sustanciación número 0540, que data del 12 de noviembre de 2.021, y en vista del registro civil del señor JOSÉ CARMEN NOGUERA RODRÍGUEZ, aportado de manera física, se acredita que él es hijo del aquí demandante, señor FRANCISCO NOGUERA FERREIRA (Q.E.P.D.).

Por lo tanto, habrá de tenerse a JOSÉ CARMEN NOGUERA RODRÍGUEZ, como sucesor procesal del demandante, FRANCISCO NOGUERA FERREIRA (Q.E.P.D.), en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso¹.

En correspondencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

¹ "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

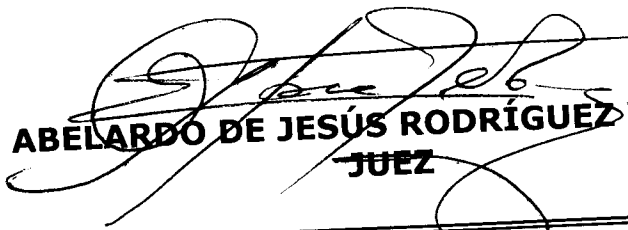
Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.

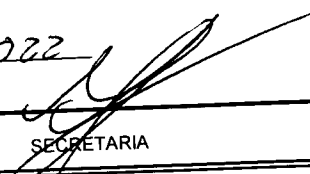
El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente."

PRIMERO: RECONOCER a JOSÉ CARMEN NOGUERA RODRÍGUEZ, como sucesor procesal del demandante, FRANCISCO NOGUERA FERREIRA (Q.E.P.D.), por lo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>037</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
FECHA <u>05/08/2022</u>
 SECRETARIA